

**CONTR_2026_78717: SERVICIO DE REFUGADO DEL
CORCHO EXTRAÍDO EN LOS MONTES PÚBLICOS
INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE
LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
AÑO 2026**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Plazo de ejecución.....	3
5 Descripción de los trabajos y otras consideraciones.....	4
5.1 Descripción de los trabajos.....	4
5.2 Mediciones.....	4
6 Seguridad y salud.....	5
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	5
6.2 Coordinación de actividades empresariales.....	7
7 Política Ambiental.....	7
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	9
CUADRO RESUMEN.....	10

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz.

Tiene La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo tanto, el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados.

El presente contrato recoge actuaciones necesarias para los trabajos de refugado del corcho extraído de los montes públicos incluidos en el Plan de Gestión Integral de Los Alcornocales durante la campaña de descorche del año 2026.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE REFUGADO DEL CORCHO EXTRAÍDO EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2026”

3 Lugar de ejecución

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones habilitadas al efecto en el monte La Alcaide-sa, del término municipal de San Roque, Cádiz.

4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de dos meses una vez que por parte de la Agencia se formalice la correspondiente orden de inicio.

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 Descripción de los trabajos y otras consideraciones

5.1 Descripción de los trabajos

El refugado del corcho extraído de un monte, consiste en la clasificación y separación del mismo en diferentes lotes, atendiendo a sus características de aspecto y calibre, de manera que cada uno de los lotes sea lo más homogéneo posible.

Para la correcta prestación del servicio se deberán diferenciar los siguientes tipos de corcho:

- Corcho taponable: Es el corcho que cumple las condiciones de calibre y aspecto para la perforación de tapón y arandela. Las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. Se considerará dentro de esta categoría el corcho recriado, el que presente rastros de culebrilla con características idóneas para perforación de tapón, así como el delgado, que se apilará por separado. Se tomará como referencia la calidad fijada por el SACA.
- Bornizo: Se considerará como corcho bornizo, el obtenido en el primer descorche.
- Refugo: Es el corcho que por su calibre y/o aspecto no cumple con las condiciones para la perforación de tapón.

Para conseguir el máximo aprovechamiento del corcho extraído, se procederá a sanear aquellas panas que sea necesario.

Una vez terminado el refugado, el corcho deberá quedar estibado y bien dispuesto para facilitar su posterior carga en camión.

5.2 Mediciones

La unidad de medida que se utilizará para la facturación de los trabajos será el kilogramo.

Se entenderá por kilogramo de corcho susceptible de ser facturado, aquel que haya sido refugado y estibado tal y como ha quedado establecido en los apartados anteriores del presente PPT.

El abono se realizará por la prestación del servicio completo y una vez finalizado el mismo. Para establecer la precio final del mismo, se incluirá en la factura el precio unitario ofertado ajustado hasta tres decimales y se aplicará al peso obtenido en báscula de camión durante las operaciones de descorche, descontando el enjugue correspondiente. A estos efectos, si se dispone de datos de humedad a los 21 días, del Servicio del Alcornocal y el Corcho (SACA) para esta campaña, se aplicará dicho descuento siempre que se encuentre comprendido entre el 10 y el 15%. Si el porcentaje de humedad facilitado es menor del 10% se aplicará un

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



enjugue del 10%. Si por el contrario es superior al 15% se aplicará un enjugue del 15%. Si no se dispone de datos de humedad del Servicio del Alcornocal y el Corcho (SACA) para esta campaña, se aplicará el 12,5% como descuento por humedad.

Los aforos suponen cantidades estimadas de producción de corcho, obtenidas de los datos existentes en los proyectos de ordenación y de los resultados de los últimos descorches, por lo que podrán verse modificados al alza o la baja conforme se desarrolle el descorche de este año.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1 - 41092 Sevilla

En la factura se hará constar siempre el número de contrato y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

7 Política Ambiental

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).

JOSÉ GIBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. *Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.*
3. *Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.*
4. *Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.*
5. *Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.*
6. *Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO RESUMEN

Título del Expediente: “SERVICIO DE REFUGADO DEL CORCHO EXTRAÍDO EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2026”

Otros datos de interés: PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI LOS ALCORNOCALES)

OBJETO: El presente contrato recoge actuaciones necesarias para los trabajos de refugado del corcho extraído de los montes públicos incluidos en el Plan de Gestión Integral de Los Alcornocales durante la campaña de descorche del año 2026.

LOTE	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	AFORO ESTIMADO (Kg)	EDAD
ÚNICO	SAN JOSÉ DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRONTERA	550.000	12
	LAS CASILLAS	JIMEN DE LA FRONTERA	335.000	11

Los aforos son estimados, por lo que el importe final de facturación será el establecido en el punto 5.1 del presente pliego, es decir, el corcho realmente extraído en cada uno de los montes, descontando el enjugue correspondiente, sin que el adjudicatario pueda ejercer reclamación alguna.

RELACIÓN VALORADA

ACTUACIONES	UD	PRECIO UD	MEDICIÓN	TASACIÓN
Actuaciones de refugado y estibado de corcho según en las instalaciones de La Alcaidesa según lo especificado en el PPT.	kg	0,06 €	885.000	53.100,00 €

*El precio unitario sirve únicamente de referencia para la licitación. (IVA EXCLUIDO)

PERSONA DE CONTACTO José Gisbert Mármol. 670948452. jose.gisbert@juntadeandalucia.es

Fdo.: José Gisbert Mármol
Técnico O.P.

JOSÉ GISBERT MÁRMOL		02/03/2026 13:06:47	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9Xx6HuH779W974bMh9fWtNI5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	